UOC Nº 1743 /2020

Asunción, 12 de noviembre de 2020

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. N.º 16 de la Ley N.º 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que estipula la obligación de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sobre las operaciones a realizarse en las distintas modalidades de compras, en cuyo tenor comunicamos el inicio del procedimiento del llamado correspondiente **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N.º 59/2020 "ADQUISICION DE CASETAS DOBLE DE VIGILANCIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**

JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ABIERTO

Se utiliza la modalidad de Contrato Abierto, en atención a las cantidades mínimas y máximas considerando los cambios de Ministros, nuevos locales para Juzgados y/o edificios institucionales, como así también la renovación de las casetas de vigilancia actuales que se encuentran en mal estado.

AD REFERÉNDUM

Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada aun (Art. 14 de la Ley 2051), debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2020, de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, así mismo la constancia Ad-referéndum no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del ***DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.***

PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF firmado por el Jefe de la UAF, en virtud de lo que establece el Art. 3 del Decreto 8105/11 no es enviado conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: "El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central", por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

UOC – DL – SS

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION FINANCIERA – Departamento de Presupuesto

Compromiso con la gente

MEMORANDO D.P. N° 933 /2020

A : Lic. **LÍZ FÁTIMA INSFRÁN**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones.

DE : **CARLOS E. BENÍTEZ RIVEROS,** Director Interino
Dirección Financiera.

FECHA : 23 /10/2020

REFERENCIA : UOC Nº 1534/2020 – Informe de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria

Con relación a la Nota de referencia, de fecha 21 de octubre del 2020, remitida por la Lic. Liz Fátima Insfrán, Directora de la Unidad de Contrataciones, en el marco del llamado **PAC Nº 59/2020 "ADQUISICION DE CASETAS DE DOBLE VIGILANCIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**, solicitando la imputación y la disponibilidad presupuestaria, a fin de contar con la reserva presupuestaria al momento de la realización del llamado, se informa cuanto sigue:

Cabe mencionar que el presente llamado corresponde al íten declarado desierto dentro del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 07/2020 "ADQUISICION DE CASETAS DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTATILES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO"** y el mismo ya cuenta con disponibilidad presupuestaria remitida por Memorando D.P Nº 704 de fecha19/08/2020.

En virtud a lo expuesto es importante aclarar que a la fecha fueron ajustadas las especificaciones técnicas para la realización de un nuevo llamado, obteniendo así un monto total de **G.s. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones)** y un monto total para el presente ejercicio de **Gs. 38.700.000 (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos mil).**

La imputación presupuestaria, se realiza según lo establecido en la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y conforme a su Anexo Clasificador Presupuestario de ingresos, Gastos y Financiamiento, corresponde afectar al Subgrupo de Gasto, **550 – "ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD".**

A continuación, se detallan los Datos Generales del llamado:

DESCRIPCION	MOD.	CARACTER	VIGENCIA CONTRACTUAL DEL LLAMADO EN MESES	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	MONTO DEL EJERCICIO 2020	SUBGRUPO DE GASTO	OBJETO DE GASTO
PAC Nº 59/2020 "ADQUISICION DE CASETAS DE DOBLE VIGILANCIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"	C.D	PLURIANUAL	OCTUBRE / 24 MESES	130.000.000	38.700.000	550	552

A continuación, se detalla el **Informe de Disponibilidad y Reserva Presupuestaria** a la fecha, con su respectiva observación:

Elaborado: W.G.
Wilma González
Técnico Administrativo
Dpto. de Presupuesto

Controlado:
Memo E.P. 145
JAVIER S. AGUILERA ARECO

LIC. TASCIAN DIANA OCAMPOS
JEFE DE DIVISION
EJECUCION PRESUPUESTARIA

CORTE SUPREMA ... IA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1499
FECHA: 23 OCT. 2020 HORA: 12:35
FIRMA: ACLARACION: Pedro Talavera López
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMA CENTRAL - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
550 – ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD

LINEA PRESUP.	PRESUP. VIGENTE	COMPROMISOS /RESERVAS	SALDO PRESUPUESTARIO
1-001-01-550-30	36.500.000	36.500.000	-
TOTAL	36.500.000	36.500.000	-

La columna de compromisos/Reservas contempla el presente pedido, en F.F. 30 – Recursos Institucionales por Gs. 36.500.000 y la diferencia faltante de Gs. 2.200.000 se encuentra incluida en una Transferencia de Créditos pendiente de Aprobación en el Ministerio de Hacienda, con F.F. 30, totalizando la suma requerida de Gs. 38.700.000.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCION FINANCIERA
23 OCT. 2020
Recibido por: Fernando Bracho 1661
Aclaración: Dirección Financiera 12:25hs
C.S.J.

Elaborado: W.G.
Wilma González
Técnico Administrativo
Dpto. de Presupuesto

Controlado:
Memo E.P. JAVIER S. AGUILERA ARECO

LIC. TAMARA DIANA OCAMPOS
JEFE DE DIVISIÓN
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA